



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021/MDVR

Villa Rica, 28 de junio del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

**VISTO:**

El documento con registro de ingreso N° 337, Informe N° 091-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe N° 349-2021-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal probar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2021-MDVR/GEMU se aprueba el Plan de Trabajo "San Juan Cafetalero 2021", con un presupuesto de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 349-2021-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental solicita la aprobación del otorgamiento de premios del "San Juan Cafetalero", ratificando lo solicitado por la Sub Gerente de Gestión Empresarial y Turismo mediante Informe N° 047-2021-GDEA/SGDGET-MDVR, bajo el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO
<b>CONCURSO DE "VILLA RICA SU JUANE"</b>				
1	1ER Puesto	cocina a gas de 04 hornillas	1	S/.750.00
2	2do Puesto	Juego de ollas de 08 piezas	1	S/.500.00
3	3er Puesto	Saco de Arroz de 50 Kilos	1	S/.150.00

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritavillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritavillarica@gmail.com)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA**  
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 040-2021/MDVR**

CONCURSO "TIK TOK SAN JUANERO ( PREMIOS EN EFECTIVO)				
CATEGORIA INFANTIL				
4	1ER Puesto	EFECTIVO	1	S/100.00
5	2do Puesto	EFECTIVO	1	S/50.00
CATEGORIA JUVENIL				
6	1ER Puesto	EFECTIVO	1	S/100.00
7	2do Puesto	EFECTIVO	1	S/50.00
CATEGORIA LIBRE				
8	1ER Puesto	EFECTIVO	1	S/100.00
9	2do Puesto	EFECTIVO	1	S/50.00
CATEGORIA LIBRE				
10	1ER Puesto	EFECTIVO	1	S/100.00
11	2do Puesto	EFECTIVO	1	S/50.00
<b>total</b>				<b>S/2,100.00</b>

2



Que, con Informe N° 091-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal deriva los actuados referente a la ratificación de otorgamiento de premios en el "San Juan Cafetalero 2021", por el importe de S/. 2,100.00, debiendo elevarse al Concejo Municipal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 012-2021, de fecha 28 de junio del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de premios en marco a las Actividades de "San Juan Cafetalero 2021", ratificando el otorgamiento de los premios (Bienes y efectivo) valorizados en S/. 2,100.00 (Dos mil cien y 00/100 soles), en merito al Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2021-MDVR/GEMU y a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
*[Firma]*  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO
1	1ER Puesto	1	S/100.00
2	2do Puesto	1	S/50.00
3	3er Puesto	1	S/100.00

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)